

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0046700
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- OTROS
CONTROL
DEMANDANTE: NOVAVENTA S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CARMEN DE VÍBORAL - ANTIOQUIA
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1- La demanda no se trae en medio electrónico, bajo formato Word para notificar electrónicamente a la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público. (Artículo 199 del CPACA).
- 2- No consigna la dirección electrónica de la entidad demandada, para su notificación electrónica, de conformidad con el artículo 199 del CPACA.
- 3- La abogada VERÓNICA MEJÍA VILLA no tiene poder por parte de la entidad demandante para actuar a su nombre y presentar el medio de control de nulidad y reestablecimiento del derecho.
- 4- Deberá acompañar copia auténtica de la Resolución 1807 del 16 de noviembre de 2012, que fuera emitida por el Municipio del Carmen de Viboral - Antioquia. Así mismo, si contra ella se ejercieron recursos en vía administrativa, las copias auténticas de los actos administrativos que los resolvieron.
- 5- Deberá acompañar certificación del estado de la demanda que cursa ante el Tribunal Administrativo de Antioquia contra la Resolución 1807 del 16 de noviembre de 2012, y sus actos administrativos que resolvieron recursos en vía gubernativa.

De todos estos documentos requeridos, deberá aportar copia para la Secretaría, y el traslado a la entidad demandada y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 4 de junio de 2013
Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA